

Acta de Constitución

En Litueche a 17 de Abril del 2001 y siendo las 14⁰⁰ hrs. se lleva a efecto Asamblea General de Padres y Apoderados en el Gimnasio Municipal ubicado en dependencias del Liceo El Rosario.

Con Asistencia de las personas que se individualizan y firman al final de la presente Acta. Para Aprobar los Estatutos y así formar una organización que cuente con personalidad jurídica llamada "Centro General de Padres y Apoderados del Liceo El Rosario".

Preside la Reunión la Señora Patricia Urzúa
Secretaria Sra. Ximena Rubio.
Tesorera Sra. Gloria Donoso
Profesor Asesor Ramón Donoso.

Se procede a dar lectura a los Estatutos por los cuales se regirá la Organización, para ser aprobados por la Asamblea.

Título I

Denominación, Objeto, Domicilio y Duración:

Artículo 1º Constituyase una organización comunitaria funcional regida por la Ley N° 18.893, y Decreto N° 828 del 24-10-95 que Aprueba Reglamento General de Centro de Padres y Apoderados, para establecimientos educacionales reconocidos por el Ministerio de Educación, del Liceo "El Rosario", Unidad Vecinal N° 1, Comuna de Litueche, Provincia Cardenal Caro, VI Región.

Artículo 2°

OBJETIVO GENERAL.

El CENTRO DE PADRES ORIENTARÁ SUS ACCIONES CON PLENA OBSERVANCIA DE LAS ATRIBUCIONES TÉCNICO-PEDAGÓGICAS QUE COMPETEN EXCLUSIVAMENTE AL ESTABLECIMIENTO, PROMOVERÁN LA SOLIDARIDAD, LA COESIÓN GRUPAL ENTRE SUS MIEMBROS, APOYARÁN ORGANIZADAMENTE LAS LABORES EDUCATIVAS DEL ESTABLECIMIENTO Y ESTIMULARÁN EL DESARROLLO Y PROGRESO DEL CONJUNTO DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- 1 FOMENTAR LA PREOCUPACIÓN DE SUS MIEMBROS POR LA FORMACIÓN Y DESARROLLO PERSONAL DE SUS HIJOS, EN CONSONANCIA CON ELLO, PROMOVER LAS ACCIONES DE ESTUDIO Y CAPACITACIÓN QUE SEAN CONVENIENTES PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES EDUCATIVAS DE LA FAMILIA.
- 2 INTEGRAR ACTIVAMENTE A SUS MIEMBROS EN UNA COMUNIDAD INSPIRADA POR PRINCIPIOS, VALORES Y IDEALES EDUCATIVOS COMUNES, ANALIZANDO PARA ELLO LAS APTITUDES, INTERESES Y CAPACIDADES PERSONALES DE CADA UNO.
- 3 ESTABLECER Y FOMENTAR VÍNCULOS ENTRE EL PADRE Y EL ESTABLECIMIENTO, QUE FACILITEN LA COMUNICACIÓN Y EL APOYO FAMILIAR HACIA LAS ACTIVIDADES ESCOLARES Y EL EJERCICIO DEL ROL QUE CORRESPONDE DESEMPEÑAR A LOS PADRES Y APOYADOS, EN EL FORTALECIMIENTO DE LOS HÁBITOS,

Ideales, valores y actitudes que la educación fomente en los alumnos.

- 4 Apoyar la labor educativa del establecimiento, aportando esfuerzos y recursos para promover el desarrollo integral del alumno.
- 5 proyectar acciones hacia la comunidad en general: difundir los propósitos e ideales del Centro de Padres; promover la cooperación de las instituciones y agentes comunitarios en las labores del establecimiento cuando corresponda, participar en todos aquellos programas de proyectos sociales que habrán en beneficio de la educación, protección y desarrollo de la niñez y juventud.
- 6 Proponer y patrocinar dentro del respectivo establecimiento y en la comunidad, iniciativas que favorezcan la formación de los alumnos, en especial aquellas relacionadas con el mejoramiento de las condiciones económicas, culturales, sociales y de salud que puedan afectar las oportunidades y el normal desarrollo de los alumnos.
- 7 Mantener comunicación permanente con los niveles directivos del establecimiento tanto para obtener y difundir entre sus miembros la información relativa a las políticas, programas y proyectos educativos del establecimiento como para plantear cuando corresponda, las inquietudes, motivaciones, sugerencias de los padres relativas al proceso educativo y vida escolar.

Artículo 3°

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL DOMICILIO DEL CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ES HERMANOS CARRERA N° 751, UNIDAD VECINAL N° 1 COMUNA DE LITUECHE PROVINCIA CARDENAL CARO VI REGIÓN.

Artículo 4°

LA DURACIÓN DEL CENTRO GENERAL DE PADRES ES INDEFINIDA Y SU NÚMERO DE MIEMBROS ES ILIMITADO

Título II

Organización y Funcionamiento

Artículo 5°

PERTENECERÁN AL CENTRO DE PADRES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL LOS PADRES Y APODERADOS DEL MISMO, SIENDO PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS, QUE QUE PUESAN CUMPLIR EL COMPROMISO DE MANTENER UNA RELACIÓN ESTRECHA CON EL ALUMNO, EN ATENCIÓN AL ESTABLECIMIENTO Y SU EDUCACIÓN.

Artículo 6°

LA CALIDAD DE APODERADO SE ADQUIERE EN EL MOMENTO DE FIRMAR EL LIBRO O FICHA DE MATRÍCULA, Y/O COLOCAR SU IMPRESIÓN DIGITAL EN EL.

Artículo 7°

FORMARÁN PARTE DE LA ORGANIZACIÓN LOS SIGUIENTES ORGANISMOS:

- a) LA ASAMBLEA GENERAL
- b) EL DIRECTORIO

- c) EL CONCEJO DE DELEGADOS DE CURSO
- d) Los Sub-Centros

Artículo 8°

Los Apoderados deben cumplir las siguientes obligaciones con la Organización:

- a) Asistir a las ASAMBLEAS O REUNIONES a que fueren convocados.
- b) SERVIR LOS CARGOS para los cuales fueron designados y colaborar en las TAREAS que el CENTRO DE PADRES ENCOMIENDA.
- c) CUMPLIR OPORTUNAMENTE LOS ACUERDOS que fueren tomados en las REUNIONES y ASAMBLEAS.
- d) PROMOVER LA VIGENCIA ACTUAL e indisoluble de los ESTATUTOS del CENTRO DE PADRES y APODERADOS.
- e) PRESENTAR UN CANDIDATO por curso para la elección de la DIRECTIVA GENERAL cada 2 AÑOS

Artículo 9°

Los Apoderados gozarán de los siguientes beneficios:

- a) PARTICIPACIÓN con derecho a voz y voto en las ASAMBLEAS GENERALES que se llaven a efecto durante el año y cada APODERADO TENDRÁ DERECHO solo a UN VOTO con 5 PREFERENCIAS, aun si el APODERADO es de DOS o más ALUMNOS. No existirá voto por poder.
- b) ELEJIR y SER ELEJIDO para SERVIR CARGOS dentro del CENTRO GENERAL DE PADRES y APODERADOS con VOTACIÓN SECRETA.

c) La elección del directorio deberá efectuarse dentro de 90 días de iniciado el año escolar en el establecimiento.

e) Presentar proyectos y programas al directorio para su estudio y consideración.

Artículo 10°

Para ser miembro del directorio se requiere que el postulante sea mayor de 21 años y tenga a lo menos un año de pertenencia al centro de padres del establecimiento.

Artículo 11°

El directorio del centro estará formado a lo menos por el presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero y un director.

El director del establecimiento y/o su representante, participará en las reuniones del directorio en su calidad de asesor.

El directorio se reunirá a lo menos una vez al mes de manera ordinaria y en forma extraordinaria cuando sea necesario.

El director del establecimiento, el presidente del centro de padres o ambos conjuntamente, podrá convocar a reunión extraordinaria.

Son funciones del directorio del centro de padres:

a) Dirigir al centro de padres de acuerdo a sus fines y funciones y administrar sus bienes y recursos.

- b) REPRESENTAR AL CENTRO ANTE LA DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO, LA COMUNIDAD ESCOLAR Y DEMÁS ORGANISMOS Y AGENTES EXTERNOS CON LOS CUALES EL CENTRO DEBA VINCULARSE.
- c) ELABORAR PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE TRABAJO DEL CENTRO Y DIFUNDIRLO ENTRE SUS MIEMBROS.
- d) CONVOCAR A REUNIONES DE LA ASAMBLA GENERAL Y DEL CONSEJO DE DELEGADOS DE CURSO.
- e) PROPONER AL CONSEJO DE DELEGADOS DE CURSO LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS A CARGO DE LOS ORGANISMOS INTERNOS DEL CENTRO Y DE LAS COMISIONES DE TRABAJO.
- f) SUPERVISAR LAS ACTIVIDADES QUE REALIZAN LOS ORGANISMOS INTERNOS DEL CENTRO Y SUS COMISIONES
- g) ESTIMULAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES Y APODERADOS EN LAS ACTIVIDADES DEL CENTRO Y APOYAR DECIDIDAMENTE AQUELLAS INICIATIVAS Y PROGRAMAS DE TRABAJO RESUELTOS POR LOS SUBCENTROS QUE CONTRIBUYEN AL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DEL CENTRO.
- h) INFORMAR PERIÓDICAMENTE A LA DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO ACERCA DEL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE TRABAJO DEL CENTRO DE LAS INQUIETUDES E INTERESES DE LOS PADRES EN TORNO A LA MARCHEA DEL PROCESO ESCOLAR Y OBTENER DE DICHA DIRECCIÓN LA INFORMACIÓN INDISPENSABLE PARA MANTENER COM PENETRADOS A LOS PADRES DE LOS PROPÓSITOS Y DESARROLLO

del proyecto educativo del establecimiento.

i) Someter a aprobación del Consejo de Delegados de curso las fuentes de funcionamiento del centro y el presupuesto anual de entradas y gastos.

ii) Elaborar los informes, cuentas, memorias, balances y otros que le corresponde presentar a la Asamblea General o al Consejo de Delegados de curso.

Las Causales de suspensión como Apoderados del Centro General de Padres y Apoderados son las siguientes:

a) Aquellos Apoderados que sean sorprendidos atentando contra la moral del Establecimiento y Población escolar.

b) Será causal de suspensión también a quienes se sorprendan realizando propaganda o campaña proselitista con fines religiosos o políticos dentro del Establecimiento y en función a sus actividades oficiales.

c) Usar indebidamente bienes del Centro de Padres, comprometiendo los intereses y el prestigio de la institución.

Artículo 12º

Son Causales de exclusión:

a) La Renuncia Voluntaria

b) La Muerte

Artículo 13º

El Consejo de Delegados de curso estará formado a lo menos por un delegado elegido democráticamente por los padres y Apoderados.

DE CADA CURSO. EL PRESIDENTE DEL SUBCENTRO SE DESEMPEÑA POR DEHECHO PROPIO, COMO EL O ALUNO DE LOS DELEGADOS DE CURSO.

EL CONSEJO DE DELEGADOS DE CURSO TENDRÁ COMO FUNCIONES.

- a) REDACTAR EL REGLAMENTO INTERNO Y LAS MODIFICACIONES QUE ESTO REQUIERA SOMETIENDOLO A LA APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL.
- b) DESIGNAR A LAS PERSONAS ENCARGADAS DE LOS ORGANISMOS INTERNOS DEL CENTRO Y A LOS MIEMBROS DE LAS COMISIONES DE TRABAJO.
- c) APROBAR LOS PROCEDIMIENTOS DE FINANCIAMIENTO DEL CENTRO, LOS MONTOS DE LAS CUOTAS QUE PUEDIEREN. CANCELAR LOS MIEMBROS DEL CENTRO Y EL PRESUPUESTO ANUAL DE ENTRADAS Y GASTOS ELABORADO POR EL DIRECTORIO.
- d) COORDINAR LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLAN LOS ORGANISMOS Y COMISIONES DEL CENTRO CON LAS QUE REALIZAN LOS SUB-CENTROS.

ARTICULO 14º

POR CADA CURSO DEL ESTABLECIMIENTO EXISTIRÁ UN SUB-CENTRO DE PADRES EL QUE ESTARÁ INTEGRADO POR LOS PADRES Y APODERADOS DEL RESPECTIVO CURSO, QUE DEBERÁN PARTICIPAR EN EL.

CORRESPONDERÁ A LOS SUB-CENTROS CUMPLIR Y PROMOVER LAS FUNCIONES DEL CENTRO DE PADRES ESTABLECIDAS EN EL ART. 2 DEL PRESENTE REGLAMENTO Y:

- a) ESTIMULAR LA PARTICIPACIÓN DE TODOS SUS MIEMBROS

DEL SUB-CENTRO EN LAS ACTIVIDADES PROMOVIDAS Y PROGRAMADAS POR EL CENTRO DE PADRES.

b) PONER EN EJECUCIÓN LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE TRABAJO Y DECISIONES EN EL MARCO DE LOS FINES Y FUNCIONES DEL CENTRO DE PADRES Y APODERADOS, SEAN RESUELTOS POR LOS MIEMBROS DEL SUB-CENTRO.

c) VINCULAR AL SUB-CENTRO CON LA DIRECTIVA DEL CENTRO DE PADRES POR LOS OTROS SUB-CENTROS Y CUANDO CORRESPONDA CON LA DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO Y CON PROFESORES JEFES DE CURSO.

TITULO III

DE LAS ASAMBLEAS GENERALES

Artículo 15°

ASAMBLEA GENERAL ES LA REUNIÓN MÁXIMA DE TODOS LOS SOCIOS DEL CENTRO GENERAL DE PADRES Y SE EFECTUARÁ A LO MENOS DOS VECES AL AÑO EXISTIRÁN ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

Artículo 16°

EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA SE PODRÁ TRATAR CUALQUIER ASUNTO RELACIONADOS CON LOS INTERESES DE LA ORGANIZACIÓN. LAS CITACIONES A ESTAS REUNIONES SERÁN HECHAS POR EL PRESIDENTE EN COMUN ACUERDO CON EL PROFESOR ASESOR, Y SE HARÁ POR ESCRITO.

Artículo 17°

SE REALIZARÁN TAMBIÉN LAS ASAMBLEAS DE SUB-CENTROS, LAS QUE SERÁN PRESIDIDAS POR EL SE. PRESIDENTE DEL CENTRO GENERAL DE PAMES, MÁS EL PROFESOR ASESOR Y EL DIRECTORIO. ESTAS SE REALIZARÁN UNA VEZ AL MES. O DE ACUERDO AL PROGRAMA DE REUNIONES DEL DIRECTORIO VIGENTE.

Artículo 18°

EN MARZO, O EN LA PRIMERA REUNIÓN DEL AÑO SE DEJARÁ ESTABLECIDO UN CALENDARIO DE REUNIONES DE SUB-CENTROS Y DARÁ CUENTA EL DIRECTORIO A LA ASAMBLEA SOBRE LA ADMINISTRACIÓN CORRESPONDIENTE AL AÑO ANTERIOR.

Artículo 19°

LAS ASAMBLEAS GENERALES, AL IGUAL QUE LAS DE LOS SUBCENTROS, SE EFECTUARÁN CON UN MÍNIMO DEL 50% MÁS UNO DE LOS APODERADOS Y LOS ACUERDOS SE TOMARÁN CON LA MAYORÍA DE LOS PRESENTES, SALVO EN LAS CIRCUNSTANCIAS QUE LA LEY N° 18.893 O DE LOS PRESENTES ESTATUTOS EXIGAN UNA MAYORÍA ESPECIAL, LOS ACUERDOS SERÁN OBLIGATORIOS PARA LOS PRESENTES Y AUSENTES.

Artículo 20°

DE LAS DELIBERACIONES Y ACUERDOS QUE SE PRODUCAN EN LAS ASAMBLEAS O REUNIONES, SE DEJARÁ CONSTANCIA EN EL LIBRO DE ACTAS, QUE SERÁ LLEVADO POR EL SECRETARIO GENERAL DEL CENTRO DE PAMES.

- a) CADA ACTA DEBERÁ CONTENER A LO MENOS FECHA, HORA Y NÚMERO DE ASISTENTES.

5) Un resumen de las deliberaciones y acuerdos tomados.

TÍTULO IV

DIRECTORIO Y ADMINISTRACIÓN

Artículo 21°

EL DIRECTORIO SERÁ EL ORGANISMO EJECUTIVO, Y TENDRÁ A SU CARGO LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES DEL CENTRO GENERAL DE PADRES, Y ESTARÁ FORMADO POR 6 MIEMBROS: PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO Y 2 DIRECTORES, MÁS EL PROFESOR ASESOR QUE EL DIRECTOR DEL LICEO DESIGNARÁ.

Artículo 22°

CADA CURSO DEBERÁ PRESENTAR UN CANDIDATO QUE IRÁ A ELECCIONES POR VOTACIÓN SECRETA. DE ALLÍ SALDRÁ LA DIRECTIVA GENERAL CON LAS CINCO PRIMERAS MAYORÍAS.

Artículo 23°

UNA VEZ REALIZADA LA ELECCIÓN, LAS CINCO PRIMERAS MAYORÍAS SE REUNIRÁN Y REALIZARÁN LA CONSTITUCIÓN DEL GRUPO, Y PEDIRÁN AL ESTABLECIMIENTO EL PROFESOR ASESOR.

Artículo 24°

LOS CARGOS SE DESIGNARÁN SIGUIENDO LA VOTACIÓN

- PRIMERA MAYORÍA - - - - - PRESIDENTE (A)
- SEGUNDA MAYORÍA - - - - - TESORERO (A)
- TERCERA MAYORÍA - - - - - SECRETARIO (A)
- CUARTA Y QUINTA MAYORÍA - - - - - DIRECTORES

(O DE COMÚN ACUERDO, SEGÚN APTITUDES, CAPACIDADES E INTERESES)

Artículo 25°

EL DIRECTORIO DURARÁ 2 AÑOS EN SUS FUNCIONES Y PODRÁ SER REELECIDO.

Artículo 26°

UNA VEZ CONSTITUIDO EL NUEVO DIRECTORIO, SE REALIZARÁ LA REUNIÓN DE ENTREGA DE TODOS LOS BIENES Y DOCUMENTOS QUE HUBIERE LLEVADO O ADMINISTRADO AL NUEVO DIRECTORIO. DE ESTA REUNIÓN SE LEVANTARÁ UN ACTA EN EL LIBRO CORRESPONDIENTE, Y LA FIRMARÁN AMBOS DIRECTORIOS, MÁS EL PROFESOR ASESOR.

Artículo 27°

LOS DIRIGENTES CESARÁN EN SUS CARGOS POR: EL CUMPLIMIENTO DEL PLAZO ELECTIVO Y POR RENUNCIA VOLUNTARIA PRESENTADA POR ESCRITO A LA ASAMBLEA.

Título V

DEL PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO Y PROFESOR ASESOR.

Artículo 28°

SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE:

- a) REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE AL CENTRO GENERAL DE PADRES.

b) PRESEDIR LAS REUNIONES DE SUBCENTROS, ASAMBLEAS GENERALES Y DIRECTORIO.

c) EJECUTAR LOS ACUERDOS DEL DIRECTORIO Y PROPONERLE A ESTE UN PROGRAMA DE TRABAJO PARA EL AÑO.

d) RENDIR POR EL DIRECTORIO LA CUENTA A QUE SE REFIERE LA DEL ARTICULO N° 11.

e) CUMPLIR LAS DEMÁS OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES QUE ESTABLECEN ESTOS ESTATUTOS Y LOS REGLAMENTOS INTERNOS DEL CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS.

Artículo 29°

SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL SECRETARIO

a) LLEVAR EL LIBRO DE ACTAS Y UN REGISTRO DE APODERADOS.

b) RECIBIR, REGISTRAR Y DESPACHAR CORRESPONDENCIA, LLEVAR AL DÍA EL ARCHIVO DE LA MISMA.

c) AUTORIZAR CON SU FIRMA Y EN SU CALIDAD DE MINISTRO DE FE LAS ACTAS DE LAS REUNIONES DEL DIRECTORIO Y DE LAS ASAMBLEAS.

d) REALIZAR LAS DEMÁS GESTIONES RELACIONADAS CON SUS FUNCIONES QUE EL DIRECTORIO O EL PRESIDENTE LE ENCOMIENDEN.

Artículo 30°

SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL TESOFEIRO

a) LLEVAR LA CONTABILIDAD, OTORGAR LOS RECIBOS CORRESPONDIENTES, YA SEA POR CUOTA VOLUNTARIA DE LOS

Apoderados, u otras.

- b) MANTENER AL DÍA LA DOCUMENTACIÓN FINANCIERA, ESPECIALMENTE EL ARCHIVO DE FACTURAS, RECIBOS Y DEMÁS COMPROBANTES DE INGRESO Y EGRESOS.
- c) ELABORAR ESTADOS DE CAJA QUE DEN A CONOCER A LOS APODERADOS LAS ENTRADAS Y GASTOS.
- d) MANTENER AL DÍA EL INVENTARIO!
- e) PREPARAR LA CUENTA ANUAL.
- f) REALIZAR LAS DEMÁS GESTIONES RELACIONADAS CON SUS FUNCIONES, Y QUE EL DIRECTORIO O EL PRESIDENTE LE ENCOMIENDEN.

Artículo 31°

SON DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL PROFESOR ASESOR:

- a) REPRESENTAR AL DIRECTOR Y AL CONSEJO DE PROFESORES ANTE EL CENTRO GENERAL DE PADRES.
- b) COORDINAR LAS ACCIONES TENDIENTES A OPTIMIZAR EL TRABAJO DEL CENTRO GENERAL DE PADRES.
- c) ASESORARLO EN LA TOMA DE DECISIONES
- d) COLABORAR EN LA REDACCIÓN DE DOCUMENTOS Y CITACIONES
- e) PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LAS SESIONES CONVOCADAS.

TÍTULO VI

DEL PATRIMONIO DEL CENTRO GENERAL DE PADRES / APODERADOS

Artículo 32°

INTEGRAN EL PATRIMONIO DEL CENTRO GENERAL DE PADRES:

- a) LOS BIENES, MUEBLES E INMUEBLES QUE ADQUIERA A CUALQUIER TÍTULO BAJO EL NOMBRE DE CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS
- b) LAS SUBVENCIONES O ASIGNACIONES FISCALES O MUNICIPALES A QUE TENGA DERECHO.

- c) LAS DONACIONES QUE RECIBA A SU FAVOR POR PARTE DE CUALQUIERA PERSONA QUE ASI LO DESEE.
- d) LOS INGRESOS PROVENIENTES DE SUS ACTIVIDADES, COMO BENEFICIOS, RIFAS, FIESTAS SOCIALES Y OTRAS DE NATURALEZA SIMILAR.

Artículo 33

LOS FONDOS DEL CENTRO DE PADRES DEBERÁN SER INVERTIDOS A LA BREVEDAD EN REPARACIONES, ADELANTOS O ADQUISICIÓN DE BIENES QUE VAYAN A FAVOR DE UN MEJOR FUNCIONAMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN, DEL ESTABLECIMIENTO Y DE TODA LA POBLACIÓN ESCOLAR, CON EL FIN DE EVITAR LAS DESVALORACIONES DE LOS MISMOS, A NO SER QUE EL DIRECTORIO, JUNTO A LA ASAMBLEA GENERAL, DECIDAN OTRA COSA, SIEMPRE CON EL FIN DE UNA MEJOR INVERSIÓN.

TÍTULO VII

DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA DE FINANZAS

Artículo 34

EN LA PRIMERA ASAMBLEA GENERAL DEL AÑO SE NOMBRARÁ LA COMISIÓN FISCALIZADORA DE FINANZAS. ESTA ESTARÁ COMPUESTA POR 3 MIEMBROS, QUE SE NOMBRARÁN DE ENTRE LOS PRESENTES, YA SEA A VOZ O POR VOTACIÓN SECRETA.

Artículo 35

LA COMISIÓN FISCALIZADORA DE FINANZAS TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- a) REVISAR LAS CUENTAS DE TESORERÍA, BALANCES, INVENTARIOS Y CONTABILIDAD.
- b) PODRÁ EXIGIR EN CUALQUIER MOMENTO LA EXHIBICIÓN DE LIBROS DE CONTABILIDAD Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE SIGAN RELACIÓN CON EL MOVIMIENTO DE FONDOS Y SU INVERSIÓN.

- c) Cumplirá el rol de fiscalizar e informar; no podrá intervenir en acto o decisión del directorio, objetando sus actividades.
- d) Esta Comisión podrá informar o exponer su opinión en las reuniones de subcentros, Asamblea General de fin de año, o Asamblea General Extraordinaria, si así lo estima necesario.

Título VIII

DE LAS MODIFICACIONES DE ESTATUTOS.

Artículo 36.

LA MODIFICACIÓN A ESTOS ESTATUTOS SOLO PODRÁ SER APROBADA EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, ESPECIALMENTE CONVOCADA PARA ESTE EFECTO, Y CON EL ACUERDO DE LA MAYORÍA ABSOLUTA DE LOS INTEGRANTES DEL CENTRO GENERAL DE PADRES Y APOSEDADOS, Y RESOLUTIVA UNA VEZ APROBADA POR LA I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE.

Título IX

DE LA DISOLUCIÓN

Artículo 37.

EL CENTRO GENERAL DE PADRES Y APOSEDADOS SOLO SE DISOLVERÁ POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- a) POR ACUERDO ADOPTADO POR LA MAYORÍA ABSOLUTA DE SUS INTEGRANTES CON CAUSAL JUSTIFICADA.
- b) POR INCURRIR COMO ORGANIZACIÓN EN SITUACIONES CONTRARIAS A LAS LEYES, AL ORDEN PÚBLICO Y A LAS BUENAS COSTUMBRES.
- c) POR CADUCIDAD DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 18.893.-

Artículo 38

LA DISOLUCIÓN REALIZADA EN VIRTUD DE LAS CAUSALES PREVISTAS EN LAS LETRAS b y c DEL ARTÍCULO ANTERIOR SERÁ DECLARADA MEDIANTE DECRETO ALCALDÍCO.

EL ACTA CONTINÚA EN LA PAGINA 34

Artículo 39

EN EL CASO CONTEMPLADO EN LA LETRA a del ART. 38, LA ASAMBLEA GENERAL DEBERÁ SEÑALAR CONCRETAMENTE LA FINALIDAD DE SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

Artículo 40

EN CASO DE LLEGAR EL CENTRO GENERAL DE PADRES A DISOLVERSE, POR LÓGICA SUS BIENES MATERIALES Y DOCUMENTACIÓN EN GENERAL, DEBERÁ, SER DESTINADOS AL LICEO "EL ROSARIO" de Litueche.

DEPUÉS DE LEER LOS ESTATUTOS SE PROCEDE A ELECCIÓN DIRECTIVA, SIENDO RATIFICADA EN FORMA UNÁNIME POR LA ASAMBLEA LA ELECCIÓN EN ANTERIOR VOTACIÓN DEMOCRÁTICA, SIENDO ÉSTA LA SIGUIENTE:

PRESIDENTA .	:	SRA PATRICIA URZÚA
VICE PRESIDENTA :		SRA MARIA DURAN
TESORERA .	:	SRA GLORIA DONOSO
SECRETARIA :		SRA XIMENA RUBIO
DIRECTORA	:	SRA ELISA JIMENEZ

FINALIZA LA ASAMBLEA SIENDO LAS 16³⁰ HRS.-

36	DOLIS DEL C. NIETA PEREIRA	11.390.099-7	Noris Pereira
37	RAMON ROSALINDA ARAS TONDO	9.226.473-4	Yanara Araya E.
38	LIUBICA DEL C. MOLINA GONZALEZ	7.442.730-8	Yolanda Araya E.
39	JULIA DONOSO LISBON	10.108.863-4	Julia Donoso Lis
40	OLGA ESTER VIDAL PINO	9.848.430-2	Olga Vidal Pin
41	SONIA MALVIN CERON GONZALEZ	7.601.845-6	Sonia Cerón
42	MONICA DE LAS M. ROQUE RAMIREZ	7.530.420-K	Monica R
43	CREDA ROSS ORELLANA YANEZ	4.962.753-K	Creida Y
44	MIRIAM DE LA PAZ JURAN MATUS	8.970.231-3	Miriam M
45	LUIS MARIANO DONOSO GUERRERO	3.899.084-7	Luis Donoso
46			
47	M ^{rs} ESPERANZA VERGARA RETAMAL	11.566.463-8	Esperanza
48	MARGARITA DEL T. TAPIA PASOACTO	8.324.351-1	Margarita
49	SUDEMIO DEL C. HIDALGO ORELLANA	6.897.059-8	Sudemio
50	CATALINA ESCOBAR GONZALEZ	9.121.618-3	Catalina
51	ERFA ESTER GONZALEZ OSORIO	9.045.428-5	Erfa
52	LUIS GILBERTO SANTANDER CORNEJO	8.880.905-K	Luis
53	M ^{rs} MERCEDES PEREZ OSORIO	11.011.700-0	Mercedes
54	EDUINA BERNARDINA ZUÑIGA MEAS	9.057.016-1	Bernarda
55	BRISTELIA ROSA PEREZ SILVA	6.018.810-6	Bristelia
56	AMANDA CECILIA ORELLANA DIAZ	11.133.078-6	Amanda Orellana
57	COLOMBIA DEL C. HIDALGO ORELLANA	5.847.381-2	Colombia Hidalgo Orellana
58	GENA DEL C. ORELLANA DIAZ	9.842.576-4	Gema Orellana
59	ERIKS DE LAS M. LISBON DONOSO	7.957.768-5	Erika Lisbon
60	TERESA LEONOR NAVARRO NAVARRO	6.505.571-6	Teresa
61	FLOR MARIA PALMA OSORIO	9.520.422-8	Flor
62	ELISA DEL C. BECERRA CARREÑO	9.603.874-7	Elisa
63	LUIS ALBERTO PALMA MENDRES	6.770.329-4	Luis
64	HILDA IRMA GONZALEZ SOTO	9.557.478-5	Hilda
65	MABELY DEL C. RUBIO DIAZ	11.334.438-5	Mabely
66	FLOR M ^{rs} JURAN DONOSO	9.799.716-0	Flor
67	HERNAN ADRIAN MORALES CONTRERAS	9.837.931-2	Hernan
68	FCA. ROSA VIDAL FARIAS	11.554.062-9	Francisca Vidal F.
69	MARISOL DEL C. DOMENGO MISALES	11.435.806-1	Marisol
70	JUANA DEL C. FLORES OSORIO	12.778.901-0	Juana
71	IDECIA GLADYS ARAYA OSSES	14.515.553-3	Idecia Araya O.
72	INDULCIS DEL C. ORELLANA ARENAS	6.514.536-7	Indulcis
73			
74	JESICA DE L. ORELLANA ORELLANA	11.132.431-K	Jesica Orellana
75	ANGELIA ROSA CABRERO CARREÑO	11.981.634-3	Angelica Cabero
76	VENTURA ROSA ORELLANA MENDRES	10.000.907-2	Venta Orellana
77	MARTA PATRICIA URZUA DONOSO	9.672.897-2	Patricia Urzua
78	LUIS ARTURO DEL C. MORALES MORIS	8.783.521-9	Luis

79	Juan Mariano Zúñiga	2.281.407-9 Juan Mariano
80	Juan Anoní Conzalez	7.350.643-3 Flora
81	Juan José Pino	3.698.883-1 Luis huido
82	Ona Alarcon Bustamante	5434201-4 Ana g Alarcón
83	Elizabeth Flores Conzalez	11.170950-5 Elizabeth Flores
84	Lucinda Gonzalez Soto	12.771896-2 Lucinda g S
85	Rita Ocuna Rubio	9.191659-2 Rita
86	Marina Gálvez Legos	6.064.056-4 mari (pa) 1
87	Olivia Jorgensen Bustamante	7.046.723-2 Olivia
88	Zerovia Hernandez Ocuna	5.156.289-5 Zerovia Hernandez
89	Berta Gonzalez Gonzalez	8.346.100-4 Berta gonzalez g.
90	Cristina Herrera Figueroa	11.945.980-K Cristina Herre
91	Juan Pablo Fuenzalida	8.059265-5 Patricia
92	Gladys Maldonado Gonzalez	6.981.933-8 Gladys
93	Marina Dorado Casquez	9.378.675-0 Maria E. Dorado
94	Maldy Oregate Reyes	11.059.632-4 Maldy
95	Rita Gonzalez Silva	11.171.022-8
96	Elaine Morales Menon	10.604.862-3 Elaine
97	Ana Araya Flores	9.557135-2 Maria Araya
98	Marcelly Diaz Oregate	11.301.075-9 Marcelly Diaz
99	Norma Hidalgo Pino	12.036.862-5 Norma Hidalgo
100	Elisio Rubén Rubén	8.812382-4 Elisio Rubio

Comunen EXTRAORDINARIA GENERAL DE PADRES Y APODERADOS

Litanecho, Abril 18 del 2001

Nº	Nombres Apoderado	Ran	Firma
01	Gloria Bonolo Lisboa.	9.541.526-1	Gloria Bonolo
02	MANIA ANTONIA LEOPI PINO.	7.552.737-0	Mania Antonia
03	Luisa YOLANDA DIAZ ORELLANA.	5.881.825-5	Yolanda Diaz
04	MANIA DEL C. PINO CACENES.	6.724.210-6	Mania Del C. Pino
05	BERDEGINA HINALEO ARMIJO.	8.076.198-8	Berdegina Hinalao
06	MANITZA ALEJANDRINA PINA HINALEO.	11.224.114-0	Manitza Alejandrina
07	MARCELA BUTTIEREZ GONZALEZ.	11.240.070-6	Marcela Buttierrez
08	ZULEMA GONZALEZ SILVA	11.398.906-8	Zulema Gonzalez
09	JUAN BAUTISTA ROMAN BUSTOS.	4.967.046-K	Juan Bautista Roman
10	MARGARITA ALICIA MARIATEGA LOPEZ.	14.277.339-2	Alicia Mariatega
11	MALVINA DEL TRANSITO CESPEDES RAMIREZ	12.103.773-4	Malvina Cespedes
12	ANA LUISA MORALES ROJAS	11.945.683-5	Ana L. Morales
13	GENIRA MARISA RIVERA ARENAS.	10.249.914-K	Genira Rivera
14	MARTA ROSA MUÑOZ SILVA	11.435.034-6	Marta Munoz
15	MARGARITA ORELLANA SOLIS.	7.214.409-0	Margarita Orellana
16	BLANCA PASTRIAN GONZALEZ	8.410.393-4	Blanca Pastrian
17	BERNIZ OLIVIN BONOSO.	11.059.654-5	Berniz Olivin
18	GLORIA SAN MARTIN FIOQUEROA	11.237.286-5	Gloria San Martin
19	ISABEL GONZALEZ VARGAS.	11.554.067-K	Isabel Gonzalez
20	ELIANA ORELLANA MALDONADO.	7.958.082-1	E. Orellana
21	ROSA LISBOA BONOSO	12.778.894-4	Rosa Lisboa
22	MARGARITA OLIVIN BONOSO.	10.807.549-K	Margarita Olivin
23	MANIA DE LA LUZ. CACERES OSORIO.	9.545.086-5	Mania Caceres
24	FLORINDA DEL C. SILVA VALENZUELO	6.738.670-1	Florinda Silva
25	LUCIA CUEVAS CUEVAS.	7.560.077-1	Lucia Cuevas
26	JOSE MONDACA FLORES.	6.471.079-6	Jose Mondaca
27	ISMENIA ZUÑIGA CELIS.	7.910.330-6	Ismenia Zuniga
28	GLORIA OLATE TOLEDO.	8.250.959-3	Gloria Olate
29	ADELIA DEL C. MATUS JIMENEZ	9.838.112-0	Adelia Matus
30	ANGELICA MATUS JIMENEZ	14.577.292-3	Angelica Matus
31	SERGIO ACETUNO CASTRO.	9.597.395-7	Sergio Acetuno
32	ROMAN SILVA MORENO.	6.950.686-0	Roman Silva
33	MAGALY PONCE CAMPOS.	12.366.216-4	Magaly Ponce
34	ANA MARIA GARCIA SORIANO.	10.053.618-8	Ana Garcia
35	ALFREDO MORALES MENANES.	9.329.537-4	Alfredo Morales

101	Sara Unutia Montoya	4.800.418-0	Socorro
102	Dña Becerra Cornejo	6.303.686-2	Inda
103	Muerto Castro Baraza	8.557.114-1	Inda
104	Caroline Perez Yllesmendez	10.520.764-6	Corolina
105	Rosa Pino Quinterillo	11.757.572-1	Theresa
106	Rosa Becerra Cornejo	12.865.088-2	Rosa Bec
107	Marcelo Vidal Sisleso	12.778.918-3	Pampero
108	Jose Molina Godina	6.731.214-7	Inda
109	Dña. Ormijo Cornejo	92.961.48-6	Dña. Hane
110	Merina Gomez Cargos	10.991.958-4	Hristina
111	Mirza Soriano Cabello	9.690.211-5	U. Dorado
112	Irady Romero Soriano	9.594.112-5	Inda
113	Julia Haupt Valdovinos	11.521.948-0	Inda
114	Yvonne Ormijo Yorio	11.554.110-2	Yvonne
115	Elisa Jimenez Yorio	6.075.678-3	Elisa
116	Yvonne Soriano Cabello	6.965.675-7	Yvonne
117	Juci Ornelas Vidal	12.898.934-3	Lucy Arella
118	Claudia Bortas Romero	11.456.849-K	Inda
119	Olga Soriano Soriano	7.572.876-K	Olga Soriano
120	Yvonne Maldonado Cornejo	9.936.028-3	Yvonne
121	Donny Segundero Cornejo	10.757.274-0	Donny
122	Román Soriano Diaz	8.092.525-9	Inda
123	Eduardo Morales Cornejo	10.426.444-1	Inda
124	EUGENIO ENRIQUE GONZALEZ CARRAS	7.923.656-K	Eugenio
125	FABRIEL PALMA DONOSO	8.331.685-1	Inda
126	ERNESTO SEGUNDO OLIVIN CONTINERAS.	7.274.679-1	Ernesto
127	RENE SANTANER CORNEJO.	9.500.892-5	Inda
128	JUANA TORQUERA TORQUERA.	7.046.709-7	Juana
129	AMABLE ENRIQUE SOTO.	4.007.072-7	Inda
130	XIMENA RUBIO NAVARRO.	10.589.514-3	Inda
131	RITA DELA LUZ SOTO OSORIO.	10.435.694-K	Rita Soto
132	SUSANA RUBIO NAVARRO.	12.340.235-2	Inda
133	PABLO ORLANDO TOLEDO ACERTUNO.	10.871.186-8	Inda
134	CARLOS JUAN PIÑA CABELLO	11.812.472-3	Inda

El Secretario Municipal, que suscribe, en su calidad de ministro de fe, certifica que:

Uno: Asistió a la asamblea constituida, de la organización denominada "Centro General de Padres y Apoderados del Liceo "El Rosario" que da cuenta el acta que precede, la que se celebró en el lugar, día y hora señalada en ella.

Dos: Que asistieron a la asamblea los asociados, que se señalan en el acta que antecede.

Tres: Que todas las proposiciones de acuerdo que se contienen en el acta fueron leídas y aprobadas.